

de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 10 de enero de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCION de 10 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso núm. 635/2005, promovido por don Francisco Javier Picamill Vela y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En fecha 10 de enero de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla.

«RESOLUCION DE 10 DE ENERO DE 2006, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO CINCO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 635/2005, INTERPUESTO POR DON FRANCISCO JAVIER PICAMILL VELA Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 635/2005, interpuesto por Don Francisco Javier Picamill Vela, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación de 5 de septiembre de 2005, relativa a la escolarización de su hija menor en 1.º de Educación Infantil en el C.C. "Bienaventurada Virgen María", de Sevilla y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 10 de enero de 2006.- El Delegado Provincial, José Jaime Mougán Rivero.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 635/2005.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente

continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 10 de enero de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCION de 10 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso núm. 662/2005, promovido por doña Juana María García Fernández y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En fecha 10 de enero de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla.

«RESOLUCION DE 10 DE ENERO DE 2006, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. OCHO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 662/2005, INTERPUESTO POR DOÑA JUANA MARIA GARCIA FERNANDEZ Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 662/2005, interpuesto por doña Juana María García Fernández, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación de 12 de septiembre de 2005, relativa a la escolarización de su menor hija en 1.º de Educación Infantil en el C.C. "Salesianos de San Pedro", de Sevilla y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 10 de enero de 2006. El Delegado Provincial, José Jaime Mougán Rivero.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 662/2005.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente

mente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 10 de enero de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 288/2005, de 27 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, como Patrimonio Muebles, la pintura El Otoño, sita en Córdoba.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece, entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad; atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Así, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz; siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del mismo Reglamento, a este último dicha declaración.

II. El original artista milanés Giuseppe Arcimboldo nacido hacia 1527 y muerto en su ciudad natal en 1593 creó una de las series pictóricas más reproducidas, por él mismo, y copiadas posteriormente que existen, Las Cuatro Estaciones. Se trata de combinaciones a base de naturalezas muertas que dan lugar a retratos de formas antropomórficas y que poseen, además, un alto contenido simbólico propio de los planteamientos del Manierismo. La gran fortuna de estas composiciones, y de otras obras del autor con el mismo concepto como El Bibliotecario, llegó a influir incluso en movimientos pictóricos de siglos muy posteriores como el Surrealismo contemporáneo. La primera de sus versiones de esta serie la realiza para el emperador Fernando I de Austria en 1563, posteriormente en torno a 1572 y en 1573 realiza otras cuatro versiones, todas ellas dispersas por museos y colecciones privadas de varios países. Además existen muchas copias realizadas bien por artistas cercanos al maestro o por pintores interesados en su obra.

La versión del Otoño localizada en Córdoba forma pareja con la del Invierno de la misma colección presentando similares características y tamaño. Comparada con obras originales del maestro presenta una menor calidad, diferencias en la pasta pictórica y los efectos lumínicos son menos audaces. Cabría la posibilidad de que pudieran pertenecer a una versión original, no documentada, supuestamente encargada por Felipe IV para el Real Alcázar de Madrid, según Steven Orso, o bien que pertenecieran al Deán López Cepero poseedor,

según la tradición, de una versión dejada en herencia a la Casa Ducal de Medinaceli, origen de la colección a la que hoy pertenecen. Pero lo más lógico es que sean unas copias posteriores a 1573 realizadas por algún seguidor. No obstante la calidad pictórica ciertamente reseñable de la obra, la originalidad de su temática, su simbología y su valor patrimonial ligado a la expansión de los novedosos modelos pictóricos en los finales del siglo XVI, justifican plenamente su declaración como Bien de Interés Cultural.

III. Por Resolución de 12 de junio de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 59, de 6 de julio de 1987 y BOE núm. 200, de 21 de agosto de 1987), se incoó expediente de declaración como Bien de Interés Cultural a favor del bien mueble: El Otoño.

En la tramitación del expediente de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, han emitido informe favorable a la declaración la Universidad de Córdoba, con fecha de 24 de febrero de 2005, y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Córdoba, con fecha de 5 de mayo de 2005; así como, de acuerdo con la legislación vigente, se cumplió el trámite de audiencia a los interesados, no habiéndose presentado alegación alguna.

Terminada la instrucción del expediente, procede la declaración de Bien de Interés Cultural, como Patrimonio Mueble, de la pintura El Otoño, sita en Córdoba, según lo previsto en el artículo 27 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a), 9.1 y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la titular de la Consejería de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de diciembre de 2005

ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, como Patrimonio Mueble, la pintura El Otoño, sita en Córdoba.

Segundo. Inscribir este Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer, potestativamente, desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de diciembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura